



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA
Y LA
UNIVERSIDAD YILDIRIM BEYAZIT (YBU), (país)**

De una parte, el Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante **UNICEN**), **Cr. Roberto M. Tassara**, DNI. Nº **5.394.959**, como representante de ésta, en virtud de los Estatutos de dicha Universidad, según Resolución HAU Nº **036/2012** desde el 17 de Diciembre de 2012 y por el término de 4 años, con domicilio legal en Gral. Pinto, 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina.

Y de otra, el Rector de la Universidad Yildirim Beyazit (En adelante YBU), **Prof. Dr. Metin DOGAN**, **Identificación Personal Nº: 23773445960**, como representante de ésta, según establecen **27648, 21/07/2010**, a partir del **21 of July of 2010**, con domicilio legal en Cankırı Caddesi Cicek Sokak No:3 Ulus 06050 (ALTINDAG), (ANKARA), (TURKEY).

EXPONEN

1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.
2. Que, dado que las dos entidades se proponen una inserción decisiva en el ámbito social, cultural y económico, de su región, el establecimiento de programas de colaboración permite obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad.
3. Que, por todo lo anterior, ambas instituciones consideran conveniente regular en un convenio marco diferentes aspectos, como su vinculación académica, científica y de toda índole, y establecer para ello, los instrumentos adecuados.

Y, con este fin, deciden suscribir un convenio marco de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Finalidad del acuerdo de cooperación

La **UNIVERSIDAD** la UNICEN se comprometen a establecer mediante Convenios Específicos, las modalidades concretas de intercambio de experiencias dentro de aquellas áreas en las que ambas entidades tengan interés manifiesto.

Así mismo, se comprometen a propiciar el desarrollo de proyectos de interés común en régimen de colaboración.

Segunda. Tipos de cooperación.

La cooperación entre ambas Universidades podrá incluir lo siguiente:

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas instituciones.

